



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación

RECTORÍA  
Página 1 | 4

**RESOLUCIÓN No. 443**  
(16 de mayo de 2022)

*“Por la cual se convoca a elección del Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Tecnológico del Putumayo.”*

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que cumpliendo con los requerimientos legales establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 652 de 2012 que define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, el cual aplica tanto para empresas públicas como privadas y la Resolución 1356 de 2012 hace modificaciones a la Resolución 652 de 2012 en sus artículos 3, 4, 9 y 14.

Que al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que según la Resolución 1356 de 2012 en su artículo 1°, establece: “El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.” El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores.

Que tanto los funcionarios nombrados como los elegidos quedarán designados mediante acto administrativo que expida la Rectoría, señalando el periodo de su actuación que es de dos (2) años.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

NIT. 800.247.940

[www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co)



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 2 | 4

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Convocar a los empleados del Instituto Tecnológico del Putumayo Sede Mocoa, subsele Sibundoy, ampliaciones de Valle del Guamuez y Puerto Asís, a elegir sus representantes para el Comité de Convivencia Laboral para un período de dos (2) años contados a partir del día en que se expida el correspondiente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Fijar como fecha para la elección a que se refiere el presente artículo, el día 31 de mayo de 2022 en horario de 2:30 pm a 4:30 pm.

**ARTICULO 2: REQUISITOS DE CANDIDATOS.** Podrá inscribirse para conformación del Comité de Convivencia Laboral como Representante de los Empleados, quién se encuentre vinculado al Instituto Tecnológico del Putumayo que pertenezcan a la planta de personal administrativo, docentes con cualquier tipo de vinculación, ya sea ocasional, provisional, planta o catedráticos, que no haya sido sancionado disciplinariamente.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que haya sido víctima de acoso laboral, en seis (6) meses anteriores a su conformación.

**ARTICULO 3: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Los aspirantes deberán inscribirse personalmente ante la Oficina de Talento Humano del Instituto Tecnológico del Putumayo diligenciando el formato establecido para tal fin, del 23 al 25 de mayo de 2022 entre las 9:00 a.m. 11:00 am y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

La inscripción de candidato a representante y el respectivo suplente ante el Comité de Convivencia Laboral, se realizará mediante el sistema de Lista. Cada lista estará conformada por dos candidatos, en donde uno (1) será quien se postula a Representante Principal de los empleados del Instituto Tecnológico del Putumayo ante el Comité de Convivencia Laboral y el otro candidato será quien haga las veces de su suplente nominal.

**ARTÍCULO 4: VOTACIONES:** Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a votar, todos los empleados que pertenecen a la planta de personal administrativo, docentes con cualquier tipo de vinculación, ya sea ocasional, provisional, planta o catedráticos.

**ARTÍCULO 5: LUGAR DE VOTACIÓN.** El lugar de votación será las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo, sede Mocoa y la coordinación académica administrativa en la subsele Sibundoy – ampliación de Colón. Para los efectos de la elección de los representantes de los empleados funcionarán mesas de votación por espacio de dos (2) horas



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

RECTORÍA  
Página 3 | 4

durante la jornada electoral, en el horario comprendido entre las 02:30 p.m. a las 4:30 p.m. del martes 31 de mayo de 2022. El elector antes de depositar su voto, el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación con su cedula y firma del listado que permita corroborar que es empleado del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO 6: COMISIÓN ELECTORAL.** Se designará una comisión electoral compuesta por los siguientes funcionarios:

- 1) La Oficina de Talento Humano, será la encargada de dirigir todo el proceso electoral, así como de designar los jurados y preparar las listas del personal apto para votar.
- 2) La Vicerrectoría Administrativa o su delegado
- 3) La Vicerrectoría Académica o su delegado

La Comisión tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas en el mismo.

**ARTÍCULO 7: DE LOS ESCRUTINIOS.** Realizados los escrutinios, diligenciada y firmada el acta por los jurados de la mesa se entregará a la oficina de Talento Humano quien dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, enviará un informe de los resultados de las elecciones al despacho de la rectoría.

Serán respectivamente representantes y suplentes de los empleados el Comité de Convivencia Laboral, los miembros pertenecientes a las listas que obtengan la mayor votación en la elección, en constancia de lo anterior se levantará un acta que contendrá el número de votos emitidos a favor de cada lista.

**ARTÍCULO 8:** Recibido en el despacho de la rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los cuatro (4) representantes elegidos, con sus respectivos suplentes.

**ARTÍCULO 9:** El cronograma para el proceso de selección del Comité de Convivencia Laboral será el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
23 de mayo de 2022	Divulgación de la Convocatoria
Del 23 al 25 de mayo de 2022	Inscripción de candidatos
26 de mayo de 2022	Publicación de la lista de candidatos inscritos
26 de mayo de 2022	Designación de dos (2) empleados como jurados de votación.
27 de mayo de 2022	Notificación Empleados designados como jurados de votación.



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación

RECTORÍA  
Página 4 | 4

30 de mayo de 2022	Publicación lista general de votantes
31 de mayo de 2022	Celebración de elecciones, escrutinio y Levantamiento de acta.
2 de junio de 2022	Publicación de resultados y elaboración del acto administrativo

**ARTÍCULO 10:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**MIEGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
RECTOR

Elaboró: Yenci Liliana Delgado – cargo: Prof. Apoyo GTH – SST  
Revisó: Gladis Valencia Castaño – cargo: Apoyo jurídico Rectoría

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co